

DH-PGF-GT-37105

Armenia Quindío, 09 de agosto de 2021.

Señor.  
Pedro Antonio Martínez Suarez  
Celular: 313-7203811

REF.- Comunicación de Remisión por competencia relacionada con petición del 30 de junio de 2021, radicada ante la Tesorería General del Municipio de Armenia.

Cordial saludo,

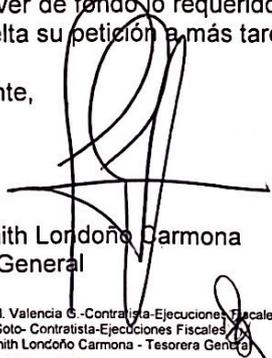
Con el acostumbrado respeto y consideración, en aras de dar respuesta de fondo a la Petición por usted elevada, a la Tesorería General del Municipio de Armenia, de manera respetuosa se permite informarle que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, su petición ha sido remitida al Área de Fiscalización – Tesorería General de Armenia.

Lo anterior, en procura de garantizar su derecho fundamental a recibir respuestas que atiendan de manera concreta y técnica al fondo de su petición, adicionalmente el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que, «Salvo horma legal especial, y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. [...] 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción [...]».

Que el artículo 5 del decreto 491 de 2020 establece que las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, a treinta (30) días siguientes a su recepción, el cual excepcionalmente si no fuere posible resolver se debe informar al interesado, señalando el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, sin exceder del doble del inicialmente previsto.

Que es menester aclararle a la contribuyente que la administración adoptó Decreto 132 del 2020 "por medio del cual se adoptan medidas de prevención y control del VIRUS COVID-19 en el Municipio de Armenia", por tal razón es de tener en cuenta que la solicitud corresponde a la verificación del archivo que reposa en las instalaciones de la administración municipal y ante la restricción de acceso y coordinación del personal que labora en el mismo, no es posible dar respuesta a su petición en la fecha establecida, razón por la cual se encuentra en los términos para resolver de fondo lo requerido, así mismo se le informa que de acuerdo a la norma sucinta, será resuelta su petición a más tardar el día 16 de septiembre de 2021.

Atentamente,



Francy Enith Londoño Carmona  
Tesorera General

Elaboró: Juliana M. Valencia S. - Contratista-Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Carolina Soto - Contratista-Ejecuciones Fiscales  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General